



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 23 DIC 2002

CIRCULAR D.R. Nº 69

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquen y esta Dirección Nacional.

Con motivo de dar cumplimiento a la Ordenanza Tarifaria Municipal del ejercicio fiscal 2003, que contempla un beneficio en la valuación para los vehículos 0km es necesario agregar el código AFIP en el sistema de liquidación completando el campo individualizado como "Codificación DGI" dentro del botón "Datos Adicionales". Asimismo con el objeto de cumplimentar correctamente este nuevo procedimiento, personal autorizado del municipio se acercará a los distintos Registros Seccionales a instruir al personal destinado a dicha tarea.

Cabe señalar que lo mencionado en los párrafos anteriores entrará en vigencia a partir del primer día hábil del año 2003.

Saluda a usted atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
m.c.d.

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS